



INFORME DE EVALUACIÓN VERIFICACION FINAL

EVALUACIÓN PROCESO FECHA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DE 2026
10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
04 DE JUNIO DEL 2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE EL PITAL - HUILA. DISTRITO No.03, PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MINIMAS DE SUBSISTENCIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

INFORME DE EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA FINAL

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop II y, para el día Dos (02) de Junio del 2026, siendo las 09:00 am, se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No.	Nombre del Proponente	NIT /C.C.	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS
1	IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ	C.C. No. 26.541.906 de El Pital Huila	\$54.000
2	JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN	C.C. No. 12.124.619 de Neiva Huila	\$43.000

Que la entidad realizo la evaluación preliminar, solicitando al proponente subsanar documentos de carácter Jurídicos, el cual fue publicado en la página del Secop II.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, el proponente subsano lo requerido por la entidad.

Que conforme a los requisitos definidos en la IPMC No. 021 de 2026, se procede a realizar el informe de evaluación y verificación final de la siguiente forma:

EVALUACIÓN FINAL PROPUESTA PRESENTADA CON EL PRECIO MAS BAJO

PROPONENTE: SEGUNDO
NOMBRE: JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 12.124.619 de Neiva Huila

A. REQUISITOS HABILITANTES APORTADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió a ingresar a la página institucional con el fin de verificar los siguientes documentos jurídicos encontrando lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES



DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: DEBERÁ también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>
<p>REQUISITOS PARTICULARES DE ADUCCIÓN SEGÚN LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:</p> <p>Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, que se pueda realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo.</p> <p><u>PARAGRAFO: En el caso que los futuros oferentes soliciten LIMITACION NACIONAL O TERRITORIAL y cumplan con las condiciones del Decreto 1860 del 2021 y la invitación, ACEPTADA por la entidad, deberá dentro del REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, contar con DOMICILIO, acorde a la limitación establecida por la entidad mediante aviso.</u></p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Nombres y apellidos: JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN Identificación: CC. - 12124619 Nit: 12124619-5 Domicilio: El Pital, Huila</p> <p align="center">MATRÍCULA</p> <p>Matrícula No: 286616 Fecha de matrícula: 07 de septiembre de 2016 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS NUEVE (09) AÑOS</p> <p align="center">UBICACIÓN</p> <p>Dirección del domicilio principal: CR 13 8 42 Barrio: ECUADOR Municipio: El Pital, Huila Correo electrónico: moyabatolin@hotmail.com Teléfono comercial 1: 3106096363 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: CALLE 5 NO.4-31 Municipio: Elias, Huila Correo electrónico de notificación: moyabatolin@hotmail.com</p> <p>Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: Suministro de ferretería, elementos eléctricos, suministro de surtido diverso</p>



compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros, catering para eventos, el comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico, el comercio de computadores, equipos periféricos. El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos por ejemplo. Gafas de sol, binoculares, lupas, juegos, juguetes, artículos de piñatería...

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -
CIU**

Actividad principal Código CIU: G4719: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

Actividad secundaria Código CIU: G4649: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Otras actividades Código CIU: C1399: Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

15621: Catering para eventos

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE
PERSONA NATURAL**

Fecha expedición: 14/05/2026 - 14:36:44

Recibo No. S001969299, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5qUM1Bfp1G

Verificación de Certificados

X

El certificado indicado ha sido expedido por la
CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos
del mismo son:

Código verificación: 5qUM1Bfp1G

Número del recibo: S001969299

Operación: 99-USUPUBXX-20260514-0187

Expediente: 286816

Fecha de expedición: 2026-05-14 Hora: 14:36:44

Razón social: JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN

Cliente: RAMIREZ MARIA

Tipo certificado: CerMat

Descargar Certificado

X Cerrar



<p>LIBRETA MILITAR: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años. Conforme al concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dicho requisito será OPCIONAL dentro de los procesos de selección.</p>	<p>NO APLICA MAYOR DE 50 AÑOS</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026 ACTUALIZADO: Deberá allegarse con la oferta, paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de El Pital Huila, respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de El Pital para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica. Nota: El Paz y salvo Municipal de podrá pedir al Correo Electrónico hacienda@elpital-huila.gov.co</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento.</p> <p>PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:</p> <p>1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.</p> <p>Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Que una vez revisado el documento aportado por el proponente se evidencia que anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATO 4 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ▪ Aportes de pago de Seguridad social de los meses de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayo del 2026 ▪ Abril del 2026 ▪ Marzo del 2026 ▪ Febrero del 2026 ▪ Enero del 2026 ▪ Diciembre del 2025 ▪ Certificación a la EPS Sanitas con fecha del 03 de Junio del 2026. <p>Dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, el proponente subsanó lo requerido por la entidad.</p>



deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la últimas seis (06) planillas integradas de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No 1273 DE 2018, o los certificados de afiliación de Salud y Pensión.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, y/o quien avala la propuesta.

CUMPLE
ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297263430

Bogotá DC, 02 de junio de 2026.

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(ES) JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN (identificado) con Cédula de ciudadanía número 12124619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o inversión en cargos que exigen para su desempeño requisitos de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Atento, al artículo 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se previenen de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura, de las condenas proferidas contra servidores, de servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reparación o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes adelantando las sanciones con detalles operativas recibidas de las subvidades respectivas colombianas. En caso de nombramiento o adquisición de contratos con el Estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/registro-certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Mario Enrique Castro González
Jefe División de Paliativamiento Con El Ciudadano (C)

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000 y/o quien avala la propuesta.

CUMPLE
ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 12:21:43, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12124619
Código de Verificación	12124619260602122143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o quien avala la propuesta.

CUMPLE
ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:21:57 PM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12124619
Apellidos y Nombres: **MOYANO MARROQUIN JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-456 del 21 de junio del 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y este aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CUMPLE
ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 02/05/2025 12:22:46 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12124619 y Nombre **JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 2456 de 2025 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Registro número de validación No. 341335354. La persona consultada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web oficial <https://www.policia.gov.co>. Para cualquier consulta o medida correctiva, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente con el de identificación ciudadana.

Q. Nuevo Registro. R. Registro

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta. consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

CUMPLE
ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:01 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12124619**, Apellidos y Nombres **MOYANO MARROQUIN JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía del Municipio de El Pital Huila** con NIT **891180199-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM: Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta. REDAM según Ley 2097 de 2021. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

CUMPLE
ANEXADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 12124619
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 25 mayo 2026, 11:47 pm

VER PDF

ACEPTAR

CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: el Oferente deberá diligenciar íntegramente el modelo que se relaciona en el anexo respectivo (Formato 11).

CUMPLE

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

CUMPLE


Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de El Pital Huila (Nit. 891.180.199-0)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE EL PITAL - HUILA. DISTRITO No.03, PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MINIMAS DE SUBSISTENCIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota: El proponente anexa la siguiente información:

ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
Póliza:	61-46-101041321 - Expedición 01/06/2026
Tomador:	MOYANO MARROQUIN JUAN CARLOS
Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO EL PITAL



Valor asegurado:	\$ 4.000.000,00
Vigencia:	VIGENCIA DESDE: lunes, 1 de junio de 2026 HASTA: sábado, 5 de septiembre de 2026
Objeto del seguro:	CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCION NO. 021 DE 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE EL PITAL -HUILA. DISTRITO NO.03, PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MINIMAS DE SUBSISTENCIA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027 ***INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NO. 021 DE 2026 *
Constancia de pago:	RECIBO DE PAGO No. 61461010413210



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 01461010413210

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MOYANO MARROQUIN JUAN CARLOS	C.C. C.C.: 12.124.019		
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRD.: 61-46-101041321			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ESTATAL - 101041321 - 0 - 0	\$ 20.000,00	\$ 8.000,00	\$ 5.320,00
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 33.320,00	
		CHEQUE:	\$ 0,00	
		TARJETA:	\$ 0,00	
		BD:	\$ 0,00	
		OTROS:	\$ 0,00	
		TOTAL:	\$ 33.320,00	
		CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

<p>Estado: Vigente</p> <p>Número de póliza: 61-46-101041321</p> <p>Fecha de expedición: lunes, 1 de junio de 2026</p> <p>Asegurado: MUNICIPIO EL PITAL</p> <p>Inicio de vigencia: lunes, 1 de junio de 2026</p> <p>Valor total asegurado: \$ 900.000,00</p>	<p>Número de anexo: 0</p> <p>Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE</p> <p>Tomador: MOYANO MARROQUIN JUAN CARLOS</p> <p>Fin vigencia: sábado, 5 de septiembre de 2026</p>
---	--

Consultar de nuevo



REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE Dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, el proponente subsanó lo requerido por la entidad.

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA

Experiencia General.

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o registro mercantil para las personas naturales, haber ejercido la actividad en un término no menor a tres (03) Años, contados hasta la fecha de cierre de apertura de este proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

CUMPLE

Nombres y apellidos: JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN
Identificación: CC. - 12124619
Nit: 12124619-5
Domicilio: El Pital, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 286616
Fecha de matrícula: 07 de septiembre de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS

NUEVE (09) AÑOS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 13 8 42
Barrio: ECUADOR
Municipio: El Pital, Huila
Correo electrónico: moyabatolin@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3106096363
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: CALLE 5 NO.4-31
Municipio: Elias, Huila
Correo electrónico de notificación: moyabatolin@hotmail.com



Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Suministro de ferretería, elementos eléctricos, suministro de surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros, catering para eventos, el comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico, el comercio de computadores, equipos periféricos. El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos por ejemplo. Gafas de sol, binoculares, lupas, juegos, juguetes, artículos de piñatería...

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIU

Actividad principal Código CIU: G4719: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

Actividad secundaria Código CIU: G4649: Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Otras actividades Código CIU: C1399: Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

I5621: Catering para eventos

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 14/05/2026 - 14:36:44
Recibo No. S001969299, Valor 6100
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5qUM1Bfp1G**

Verificación de Certificados

X

El certificado indicado ha sido expedido por la
① CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos
del mismo son:

Código verificación: 5qUM1Bfp1G

Número del recibo: S001969299

Operación: 99-USUPUBX-20260514-0187

Expediente: 285616

Fecha de expedición: 2026-05-14 Hora: 14:36:42

Razón social: JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN

Cliente: RAMIREZ MARIA

Tipo certificado: CerMat

Descargar Certificado

X Cerrar



5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en mínimo en Dos (02) Contratos, celebrado con entidad pública o privada o particulares, referentes o similares al objeto de la presente invitación.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, o factura de venta de la prestación del servicio la cual deberá contener la siguiente información:

- ❖ Nombre del Contratante
- ❖ Nombre del Contratista
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Número del contrato
- ❖ Valor total del contrato
- ❖ Plazo de ejecución
- ❖ Fecha de Iniciación
- ❖ Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

NO. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO O RESOLUCIÓN		FORMAS DE EJECUCIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO O SMMLV
		No.	Objeto					
1	MUNICIPIO DE SUAZA	216 DE 2021	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA SUAZA – DISTRITO N° 04. PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MINIMAS DE SUBSISTENCIA EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA	100%	JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN	06/05/2021	30/12/2021	\$20.360.000 SMMLV 25,32 Anexa copia de Contrato, Acta de Inicio, y Acta de Terminación y Liquidación
2	MUNICIPIO DE SUAZA	016 DE 2020	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA SUAZA – DISTRITO N° 04. PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MINIMAS DE SUBSISTENCIA EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA	100%	JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN	28/11/2020	30/12/2020	\$39.200.000 SMMLV 11,74 Anexa copia de Contrato, Acta de Inicio, y Acta de recibo final y de Liquidación

CONTRATO DE PROVEDURIA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.



Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de El Pital Huila y/o Departamento del Huila.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2026, así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** lo que generare el **RECHAZO** de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará **HABIL**, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado **INHABIL**.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

CUMPLE

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA

Los suscritos a saber, DIDIER ZAMBRANO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.080.304.516 de Suaza Huila, actuando como pequeño productor agropecuario local y/o productor de la agricultura campesina familiar y comunitaria local y/o sus organizaciones, debidamente inscrito y registrado en el REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, O DE SUS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y que para el presente acto en adelante se denominará PROMITENTE PROVEEDOR, de conformidad con lo establecido en el decreto 1071 de 2015 y 248 de 2021 y JUAN CARLOS MOYANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.124.819 de Neiva Huila, en calidad de persona natural, quien en adelante se denominará el PROMITENTE COMPRADOR, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la proveeduría de productos agropecuarios por parte del PROMITENTE PROVEEDOR del producto que se describe en la cláusula segunda del presente acuerdo, para la ejecución del contrato para la cual el PROMITENTE COMPRADOR, participa de manera directa en calidad de oferente en la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA, por lo cual, la PROMITENTE PROVEEDORA manifiesta y promete vender y el promitente comprador promete y manifiesta la intención de adquirir los productos de (los) producto (s) descritos en la cláusula segunda durante la vigencia actual hasta el 31 de diciembre de 2026 en el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO: para efectos de esta promesa de proveeduría del producto a adquirir corresponde a:

Producto agropecuario	Variedad (des) del producto	Cantidad compra mensual	Unidad kilo lito tonelada	Frecuencia de la entrega diaria semana quincenal mensual	Fecha y lugar de entrega	Numero de entrega pactadas por mes	Condiciones de Embalaje o empaque
Plátano	Artón y dominico verde y maduro	50	kilos	semanal	Todos los sábados en la carrera 1 N°7-31	4	A granel
Mandarina	Común o injerda madura	10	kilos	semanal	Todos los sábados en la carrera 1 N°7-31	4	En canastilla
bananos	Común o enano verde y maduro	10	Kilos	Semanal	Todos los sábados en la carrera 1 N°7-31	4	En canastilla
limón	tahiti	25	kilos	semanal	Todos los sábados en la carrera 1 N°7-31	4	En canastilla
yuca	Quindiana o raja leña	10	kilos	semanal	Todos los sábados en la carrera 1 N°7-31	4	En lula de fibra



La cantidad en kilos antes enunciados, podrán variar de acuerdo a la cobertura, focalización, grupos etarios, así como a la disponibilidad del proveedor del producto, así mismo a final de cada mes se totalizará y calculará la cantidad entregada para control de las partes.

TERCERA. PRECIO: el precio del producto se convenirá de acuerdo a la cantidad disponible y el precio del mercado vigente a la fecha de la orden de compra emitida por el PROMITENTE COMPRADOR.

CUARTA: el presente acuerdo solo tendrá validez para cuando al PROMITENTE COMPRADOR, se le adjudique dichos procesos a los cuales llegara a participar en LICITACIONES PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, en caso contrario, las partes no tendrán obligación ni fijaran razones de incumplimiento.

Firmado en El Pital Huila, por las partes interesadas el día 02 de enero de 2026.

INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá certificar que cuenta con un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de alimentación, el cual debe soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencia la inscripción del mismo y que este ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de El Pital Huila.

Nota: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, en el caso contrario deberá sopórtalo con el contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial el cual deberá estar inscrito en cámara de comercio y acreditar su actividad económica esté relacionada con el suministro y/o elaboración de comidas preparadas así mismo deberá estar abierto al público.

CUMPLE

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN Y EL RESTAURANTE PARRILLA Y SABOR LAS BRISAS

El presente Convenio se suscribe entre:

JUAN CARLOS MARROQUIN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pital Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 12.124.619 expedida en Neiva Huila, quien actúa en su condición de contratista.

Por una parte y por la otra,

YANID ROJAS VILLAQUIRA, mayor de edad, vecina de Pital huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.542.726 de Pital Huila, actuando en su calidad de Representante Legal de EL RESTAURANTE PARRILLA Y SABOR LAS BRISAS, domiciliada en carrera 10 N° 7-93 Barrio El Centro, persona natural legalmente constituida y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, con Matrícula No. 223033, que, para efectos del presente Convenio, se denominará **APOYO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RESTAURANTE**, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **JUAN CARLOS MOYANO** y **SANDRA YANID ROJAS VILLAQUIRA** para el desarrollo integrado del contrato de prestación de servicios de apoyo a servicio de restaurante para las personas privadas de la libertad en el Municipio de Pital Huila.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio es de carácter eminentemente de cooperación. Por lo tanto, la modalidad de vinculación no generará ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre la alcaldía municipal de Pital Huila y Parrilla y Sabor las Brisas.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

- 3.1 De Juan Carlos Moyano Marroquín:
 - 3.1.1 indicar cantidad de personas privadas de la libertad.
 - 3.1.2 Garantizar el pago de las comidas suministradas.
 - 3.1.3 Informar cualquier modificación e ingresos y/o salidas de los internos privados de la libertad.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un periodo de duración de seis (6) años contados a partir de la fecha de la firma del presente documento.



CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- 5.1 Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- 5.2 Mutuo acuerdo.
- 7.4 Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- 7.5 Por caso fortuito o fuerza mayor.

PARÁGRAFO: En caso de finalización del convenio, por cualquiera de los eventos anteriores, permanecerá en vigencia hasta que los funcionarios de fuerza pública permanezcan en la jurisdicción del municipio de Pital Huila.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes.

CLÁUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

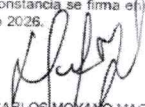
CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual el municipio de Pital Huila.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo estipulado para el desarrollo del presente convenio, se llevará a cabo su evaluación y se decide si se prórroga, en caso contrario se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, con base en la información suministrada por las partes. En todo caso se dejará una memoria contentiva del desarrollo del convenio y de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

Para constancia se firma en Pital Huila a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año 2026.


JUAN CARLOS MOYANO MAORROQUIN
C.C 12.124.619 de Neiva Huila


YANID ROJAS VILLAQUIRÁ
C.C N° 26.542.726 de Pital Huila.





Nombre: PARRILLA Y SABOR LAS BRISAS
Matrícula No: 223033
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de mayo de 2026

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 7-93
Barrio: CENTRO
Municipio: El Pital, Huila
Correo electrónico: yanidrv@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3124800186
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 15619
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó
Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Expendio de comidas rapidas.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** Nombre: YANID ROJAS VILLAQUIRA
Identificación: CC. - 26542726
Nit: 26542726-9
Domicilio comercial: El Pital, Huila
Domicilio de notificación: El Pital, Huila
Matrícula/inscripción No.: 23-223031
Fecha de matrícula/inscripción: 22 de agosto de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de mayo de 2026

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 31/05/2026 - 20:02:50

Recibo No. S001975984, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sCsW8Tdbc4



Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la
① **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son:

Código verificación: sCsW8Tdbc4

Número del recibo: S001975984

Operación: 99-USUPUBXX-20260531-0016

Expediente: 223033

Fecha de expedición: 2026-05-31 Hora: 20:02:35

Razón social: PARRILLA Y SABOR LAS BRISAS

Cliente: ROJAS VILLAQUIRA YANID

Tipo certificado: CerMat

Descargar Certificado

Cerrar

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CUMPLE / NO CUMPLE

CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica Sopena de rechazo.

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas, es decir se evaluará sobre el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **FORMULARIO 1** de ésta invitación denominado "Requerimientos técnicos, unidades y precios", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las



unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

VALOR PRECIO UNITARIO OFICIAL	VALOR PROPUESTA POR BOLSA DE PRODUCTOS	OBSERVACIONES (CUMPLE/NO CUMPLE)
\$58.000	\$43.000	CUMPLE No supera el presupuesto oficial

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

2. RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE

Revisada la Propuesta y documentos de subsanabilidad presentada por **JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN**, se concluye dentro del presente **INFORME DE EVALUACION DE VERIFICACION FINAL**, que la proponente antes mencionada, **CUMPLE** con el requisito de carácter **JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS**. No siendo otro el objeto de la presente, el evaluador firma en constancia como aparece hoy, Cuatro (04) de Junio del 2026.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda
Reviso parte económica

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídica contratación
Revisado Documentos jurídicos habilitantes

NORMA CONSTANZA RIVERA ALVAREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario
Con Funciones de Almacenista Municipal.
Reviso documento técnico y económicos (E)

ANDREA PAOLA DÍAZ MORALES
Contratista Apoyo Contratación
Apoyo en la verificación

HOJA FINAL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL IPMC No. 021 DEL 2026.